



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Máster  
Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la  
Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado II)

### INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	<b>MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b>

ANECA, siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos de Máster (Procedimiento abreviado)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento, formada por expertos del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la propuesta presentada por la Universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA, a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración en términos favorables.

Madrid, a 13 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 20/09/2011

EXPEDIENTE N°: ABR\_II\_0194/2009

ID TÍTULO: 4310866

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Dirección y Planificación del Turismo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

En este sentido, se han observado modificaciones relativas a la modalidad de la enseñanza y a las competencias del título, que no han sido solicitadas. Nada relativo, ni directa ni indirectamente, a estas modificaciones no solicitadas ha sido evaluado.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

A propuesta de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca, la Universidad de Zaragoza se ha replanteado la oferta de postgrado en Turismo en ese centro modificando el número de créditos del Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo de 120 a 60 ECTS, en la misma línea en que han actuado la mayor parte de Universidades españolas que realizan una oferta similar en este ámbito. En consecuencia, la modificación del Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo que ahora se propone se dirige a conseguir su plena adecuación al momento actual del sistema universitario español, en el que, a diferencia de lo que ocurría cuando se plantearon los

proyectos iniciales del título de Máster, se cuenta ya con el referente fundamental que supone la existencia de las diferentes piezas de las enseñanzas universitarias en turismo, es decir, los títulos de los diferentes niveles o ciclos, de manera que el campo operativo propio del Máster se encuentra ya mejor acotado por la definición tanto del Grado como del Doctorado en la regulación actualmente vigente. En todo caso, existe igualmente un importantísimo referente externo de carácter nacional, como es la pertenencia a la Red Interuniversitaria de Posgrados en Turismo (REDintur), integrada a fecha de hoy por 19 universidades españolas. En concreto, se han tenido muy en cuenta los procesos mayoritariamente seguidos en las diferentes Universidades para llevar a cabo una modificación similar a la que ahora se propone, transformando los títulos de 120 ECTS inicialmente implantados en nuevos títulos de 60 ECTS. Se modifican en todo o parte los siguientes criterios: 1.2 Descripción de créditos en el título 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos 4.1 Sistemas de Información previa 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados 4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad 5.1 -Descripción del plan de estudios 5.2 - Actividades Formativas 5.3 - Metodologías docentes 5.4 - Sistemas de evaluación 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 9 - Sistema de garantía de calidad 10.2 - Procedimiento de adaptación.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 20/09/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez